



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Educación Física (5-53), elevando la solicitud de aprobación de la Charla - Debate: Responsabilidad Civil del Profesor de Educación Física en el ámbito público y privado”; y

CONSIDERANDO

Que dicha actividad, está organizada por el CECH –Centro de Estudiantes de Ciencias Humanas-, el SAL –Espacio Independiente en Humanas- y COOPEF –Cooperativa de Profesores de Educación Física-.

Que, la Charla – Debate, está pensada para debatir sobre la responsabilidad – en términos legales- del docente de educación física en el ámbito público y privado.

Que se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2016 en esta UNRC.

Que se contó con el aval del Consejo Departamental.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 18 de octubre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer la realización de la Actividad: “Charla-Debate: Responsabilidad Civil del Profesor de Educación Física en el ámbito público y privado”, a cargo del Prof. Martín Javier ABASOLO (DNI N° 21407126), y organizada por el CECH –Centro de Estudiantes de Ciencias Humanas-, el SAL – Espacio Independiente en Humanas- y COOPEF – Cooperativa de Profesores de Educación Física- , la que se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2016, en esta UNRC.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 494/2016.